

HABILITACION DE EMPRESAS DE SERVICIOS PORTUARIOS RESOLUCIÓN 41/01 – ANEXO II – GRUPO 1

RUBROS:

1. Tareas de remolque de buques, amarre y practicaaje.
2. Provisión de combustible y/o derivados de hidrocarburos a buques.
3. Conexionado, carga y/o descarga de hidrocarburos inflamables, productos químicos y/o agroquímicos.
4. Transporte de residuos especiales y/o peligrosos.
5. Otros creados por el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata.

REQUISITOS:

DATOS GENERALES

1. Nota por duplicado solicitando inscripción o reinscripción según corresponda.
2. Datos completos de la persona (física o jurídica), denunciando el rubro de habilitación; (**FORMULARIO INSCRIPCION**)
3. Nota con carácter de Declaración Jurada consignando Domicilio real y domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, y domicilio especial en la ciudad de Mar del Plata; (**FORMULARIO INSCRIPCION**)
4. Nota con carácter de Declaración Jurada consignando números de Teléfonos, Fax, e-mail; (**FORMULARIO INSCRIPCION**)
5. Declaración Jurada de la Empresa donde se indique que se acepta la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de la Ciudad de Mar del Plata, renunciando a toda otra jurisdicción que pudiere corresponderle, incluso la federal por cualquier controversia judicial.

INSCRIPCIONES DE LEY

1. Documentación que acredite fehacientemente su inscripción en los organismos de fiscalización tributaria: 1) constancia de inscripción en la AFIP, vigente al momento de la presentación (emitida de acuerdo a consulta en la página web de la AFIP) 2) constancia de inscripción en la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, 3) Certificados y/o Resoluciones que acrediten exenciones y/o exclusiones impositivas;
2. Constancia de habilitación ante los Organismos que sean de competencia acorde a la actividad, rubro de habilitación y/o conformación social específica de cada empresa.
3. Asimismo a los efectos de la Inscripción las personas físicas o jurídicas deberán presentar las DDJJ impositivas y previsionales que se detallan a continuación:
 - a) I.V.A.: 6 Ultimas DDJJ con acuse de presentación;
 - b) Autónomos / Monotributo: 6 Ultimos Pagos;
 - c) S.U.S.S.: 6 Ultimas DDJJ con nómina y acuse de presentación;
 - d) Ganancias: Ultima DDJJ con acuse de presentación;
 - e) Ingresos Brutos: 6 Ultimas DDJJ con acuse de presentación.

DECLARACIONES JURADAS

1. Nota con carácter de Declaración Jurada del personal y/o asociado que prestará servicio dentro del Puerto de Mar del Plata, consignando nombre y apellido, numero de documento, numero de CUIL o CUIT. (**FORMULARIO INSCRIPCION ANEXO "A"**) Adjuntar:
 - a) Copia D.N.I./L.E.
 - b) Constancia C.U.I.L./C.U.I.T.
 - c) Asociados (Cooperativa): Constancia de Inscripción en AFIP y libro de Asociados.
 - d) Número de prontuario de Prefectura Naval Argentina.
2. Nota con carácter de Declaración Jurada de los vehículos que prestaran servicios dentro del Puerto de Mar del Plata, consignando Marca, Tipo, Modelo / Año, Dominio. (**FORMULARIO INSCRIPCION ANEXO "B"**) Adjuntar:
 - a) Copia Cedula Verde
 - b) Copia Verificación Técnica Vehicular (VTV)
 - c) Copia SENASA
 - d) Copia Habilitación CNRT

INFORMES REQUERIDOS

Informe sobre la inexistencia de inhabiciones tanto de las personas físicas como de la jurídica y sus representantes, expedido por el "Departamento de Anotaciones Especiales, División Inhibiciones, Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires".

SOCIEDADES LEGALMENTE CONSTITUIDAS

1. Contrato social inscripto en el órgano de contralor correspondiente a su domicilio legal;
2. Copia de la ultima Acta de constitución del órgano directivo de la sociedad con designación de autoridades.

COOPERATIVAS

1. Copia del Acta Constitutiva y Estatuto Social;
2. Copia del Acta de Distribución de cargos del Consejo de Administración;
3. Copia de Constancia de Inscripción en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y Copia de Certificado de Vigencia;
4. Deben presentar constancia de hallarse inscriptas en el Registro del Instituto Provincial de Acción Cooperativa (I.P.A.C.);
5. El simple numero de expediente brindado por el órgano competente, como constancia de haber iniciado los tramites para constituirse en Cooperativa no concede los requisitos para ser Inscripta en este CPRMdP.

SEGUROS

Póliza de Responsabilidad Civil Comprensiva y Lindera:

1. Este seguro se tomará a nombre de la Empresa de Servicios Portuarios;
2. Deberá ser endosado exclusivamente a favor del CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA;
3. Deberá cubrir la vigencia total del periodo de habilitación solicitado por la empresa;
4. Deberá cubrir los riesgos por daños y perjuicios que se ocasionen, ya sea por la acción u omisión de su personal y/o equipos respecto a personas o bienes de este CPRMdP, como de TERCEROS;
5. La póliza deberá presentarse únicamente en original, junto al recibo de pago total de la misma emitido por la Compañía Aseguradora, firmado por el Apoderado de la compañía aseguradora;
6. No se aceptarán notas ni certificaciones emitidas por productores de seguro, ni recibos de pago emitidos por productores de seguro;
7. La compañía aseguradora deberá fijar domicilio en la Ciudad de Mar del Plata y para cualquier controversia reconocer los tribunales ordinarios del Departamento Judicial de la Ciudad de Mar del Plata;
8. La suma asegurada del mismo será de \$ 150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil).
9. Ubicación del Riesgo: Puerto Mar del Plata.

Contrato Seguro Riesgo de Trabajo:

1. Este seguro se tomará a nombre de la Empresa de Servicios Portuarios;
2. Deberá presentar el contrato con la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, como así también el certificado de cobertura actualizado donde figure la vigencia del contrato, el número de contrato y la nomina de empleados de la Empresa de Servicios Portuarios;
3. Todo, de conformidad a las prescripciones de la Ley 24.557 y la legislación complementaria que al respecto se encuentre en vigencia;

Póliza de Accidentes Personales:

1. Para todas aquellas Personas Físicas y Sociedades de Hecho, titulares de la explotación, como así también para los socios de Personas Jurídicas, deberán presentar una Póliza de Seguro de Accidentes Personales, la cual deberá incluir cuanto menos:
 - a) Muerte Accidental, Invalidez Permanente, Total y Parcial, por un Monto de \$ 230.000.
 - b) Invalidez Temporaria por el lapso de Un (1) año, con un Monto mínimo de \$ 30 por día y por asociado.
 - c) Gastos Médicos – Farmacéuticos por un importe mínimo de \$ 5.000 por Asociado.
2. Deberá cubrir la vigencia total del periodo de habilitación solicitado por la empresa;
3. Recibo de pago oficial emitido por la compañía aseguradora en original;
4. No se aceptarán Notas ni Certificaciones emitidas por Productores de Seguro, ni Recibos de Pago emitidos por Productores de Seguro.

Póliza de Responsabilidad Civil Automotores:

1. Este seguro deberá cubrir la vigencia total del periodo de habilitación solicitado por la empresa;
2. Recibo de pago oficial emitido por la compañía aseguradora en original;
3. No se aceptarán Notas ni Certificaciones emitidas por Productores de Seguro, ni Recibos de Pago emitidos por Productores de Seguro.

CANON

Se establece como Canon Anual a pagar por las Empresas de Servicios Portuarios para su inscripción o reinscripción la suma de **\$ 20.709 (Pesos Veinte Mil Setecientos nueve)** para Personas Físicas y Sociedades de Hecho y la suma de **\$ 33.158 (Pesos Treinta y tres Mil ciento cincuenta y ocho)** para Personas Jurídicas.

TODA LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DEBE ESTAR ACOMPAÑADA DEL ORIGINAL O FOTOCOPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA.